

ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PLANES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS DE MEJORA, EJECUTADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE (RIS3) DE CASTILLA Y LEÓN 2021-2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, A INICIAR EN 2025.

Por Orden de 22 de abril de 2025, de la Consejería de Educación, (Extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 83, de 5 de mayo. BDNS. Identif: 829491) se convocaron ayudas destinadas a financiar planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora, ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2025.

El apartado cuarto de la citada orden establece que la subvención podrá solicitarse por dos vías de acceso, siendo la Vía 1 la de solicitudes de centros o unidades de investigación que no hayan recibido con anterioridad ayudas destinadas a financiar planes estratégicos y programas estratégicos de investigación de Castilla y León, ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia.

Por otra parte, el apartado decimoquinto. 8, establece que la convocatoria será resuelta por la Consejera de Educación, quién podrá resolver separadamente cada una de las dos vías previstas en el artículo 5 de la Orden EDU/1331/2023, de 20 de noviembre, a través de resoluciones parciales.

Por último, el apartado decimoséptimo.3 establece que las entidades u organismos beneficiarios en el caso de no solicitar anticipo, no concederse o concederse un anticipo menor del 100 por cien de la anualidad correspondiente deberán presentar, antes del 10 de noviembre de cada anualidad presupuestaria, cuenta justificativa respecto de cada uno de los planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora

subvencionados, con mención expresa a la aplicación de los fondos recibidos y al cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

No habiéndose podido realizar aún la resolución parcial de la convocatoria de las ayudas solicitadas por la Vía 1 de acceso, y dada la imposibilidad de que los beneficiarios, una vez se produzca dicha resolución, justifiquen en plazo los gastos de la primera anualidad, es necesario minorar la cuantía total de la anualidad 2025 y trasladarla íntegramente a una nueva anualidad 2030, sin variar la cuantía global máxima de la convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el párrafo segundo del apartado sexto de la Orden de 22 de abril de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar planes estratégicos, programas estratégicos de investigación y programas de mejora, ejecutados por las estructuras de investigación de excelencia en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a iniciar en 2025, quedando redactado en los siguientes términos:

«La cuantía global máxima del crédito destinado a estas ayudas, por la Vía 1 de acceso, será de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.950.000,00 €) distribuida en atención a la naturaleza jurídica del solicitante y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León en las siguientes anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	ANUALIDAD 2029	ANUALIDAD 2030	TOTAL
07.04.467B04.74011.0	0,00 €	735.000 €	735.000 €	735.000 €	495.000 €	250.000 €	2.950.000 €
TOTAL	0,00 €	735.000 €	735.000 €	735.000 €	495.000 €	250.000 €	2.950.000 €»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Valladolid, a 15 de diciembre de 2025

La Consejera
Fdo.: Rocío Lucas Navas